



CONSEJO NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

ACTA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

05 de octubre de 2006

I. Presentación

En la sexta sesión ordinaria del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad se informó de los resultados del Proyecto de Ley de Presupuesto. Luego, el ministerio de Hacienda expuso el proyecto de Ley de crédito tributario a la I+D. A continuación se realizó una discusión sobre la institucionalidad del Consejo a partir de su rol en el estudio de la OECD, y finalmente se informó de temas generales sobre próximos talleres con actores y estudio de competitividad.

II. Temas

1. Informe de resultados Proyecto de Ley de Presupuesto

1.1 Antecedentes

Se presenta los resultados del Proyecto de Ley. Las variaciones sobre la recomendación del Consejo fueron las siguientes:

- Un monto de recursos para el FIC de \$52 mil millones de pesos, en lugar de 49 mil millones
- Recursos adicionales para Sensibilización en torno a la Innovación en CONICYT (1.600 millones de pesos)
- La fijación del límite para gasto operacional asociado a los programas a un 5%.

Se informa además que la localización del programa de financiamiento basal quedó definitivamente en CONICYT, tal como lo definió el Consejo. Para garantizar el adecuado funcionamiento de este nuevo programa los ministerios de Economía, Educación y Hacienda, dictarán un Reglamento, el cual deberá ser propuesto por el Consejo.

1.2 Resumen discusión

Se señala que no debe entenderse que el programa de financiamiento basal está en el marco de la ICM, sino que dada la buena evaluación de esta iniciativa, algunos de sus procedimientos se usarán como referentes para la definición de este nuevo programa, el cual responde a objetivos distintos a los de ICM.

Se señala que el Consejo debe proponer los criterios de asignación de modo de contribuir a eliminar distorsiones existentes dentro del sistema de financiamiento de los centros de excelencia.

Se propone que se debe encargar a CONICYT como ejecutor el diseño del programa para que luego esta propuesta sea validada por el Consejo. Esto permitiría que la institución ejecutora se apropie del programa.



Se plantea que los temas de diseño institucional son temas del ejecutor, sin embargo los criterios que forman parte de la política deben estar separados del ejecutor y en ese sentido le corresponde al Consejo proponerlos al Gobierno. En esta materia es importante mirar el conjunto del sistema y como el atacar una falla específica no atenta en contra de lograr un “campo de juego nivelado” para todos los actores que realizan I+D+i, es decir condiciones de competencia simétricas para el conjunto de los actores.

Se acuerda que el diseño lo coordine CONICYT en coordinación con Dipres. Esta propuesta la revisará el Consejo velando por la coherencia con el conjunto del Sistema.

2. Presentación Proyecto de Ley de crédito tributario a la I+D

2.1 Antecedentes

El Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de Ley crédito tributario a la I+D que fue presentado al Congreso.

2.2 Resumen discusión

Se manifestó que al no estar considerado el financiamiento a Centros extranjeros, buena parte de la innovación que hacen las empresas no sería incentivada por esta vía.

Se reconoce que la iniciativa es parcial, aclarándose que intenta disminuir los costos de transacción entre universidades y empresas, orientando la investigación universitaria más cerca de la empresa nacional, lo cual se ha demostrado que genera una serie de beneficios adicionales. El problema con los centros extranjeros es la capacidad de controlar desviaciones, aunque a través del desarrollo tecnológico se puede sumar expertise de afuera, siempre y cuando ésta cuente con un socio nacional.

Se señala que esta propuesta desincentiva la creación de centros dentro de las empresas. A esto se responde que lo que se pretende es reforzar el vínculo empresa universidad y que se debe reconocer que se carece actualmente de la capacidad de escrutinio para este tipo de actividades que permitiría ampliar el incentivo.

Se aclara que la iniciativa pretende estimular la capacidad de oferta de los centros científico tecnológicos del país y su articulación con la demanda de I+D.

Se plantea que el modelo de acreditación y certificación propuesto puede crear una burocracia innecesaria, especialmente al requerirse de una certificación ex ante de los contratos de I+D por parte de CORFO. Dados los incentivos al interior del sector público, dicha certificación con el tiempo puede convertirse en una evaluación tanto o más engorrosa que las existentes en las líneas de financiamiento actuales. Se plantea que no existen inconvenientes para realizar una evaluación ex post, coincidente con aquella que realizaría el SII. El Ministerio de Hacienda responde que el objetivo es buscar la autorregulación a mediano plazo, y dejar a CORFO en un rol de ministro de fe, dado que no existe en el Servicio de Impuesto Internos la capacidad e acreditar este tipo de actividades.

Se plantea que este sistema no debe inducir a error respecto del actual sistema de acreditación de las universidades que responde a otros objetivos pero que puede contener elementos comunes.

Se señala que más importante que la acreditación inicial, es la mantención de la condición de acreditado.



Se pide conocer la iniciativa de ley que está promoviendo el ministerio de Hacienda respecto del denominado “impuesto al Software”.

3 Institucionalidad del Consejo

3.1 Antecedentes

Se plantea la discusión del rol que tiene el Consejo y su relación con el Gobierno. Se propone un rol estrictamente asesor, con opinión sobre la marcha del SNIC, y por lo la posibilidad de que el Consejo pueda tener posturas crítica respecto de la acción del Gobierno en esta área. Esto supone que no juegue ningún rol ejecutor, y que el Gobierno, a través de los Ministros decida seguir o no las recomendaciones del Consejo.

En este marco la participación en una comisión de la OECD que actué como contraparte le corresponde al Gobierno y no al Consejo.

Esto también supone y hace necesario que la Secretaría Ejecutiva se deba únicamente al Consejo.

Finalmente, se plantea la discusión de si corresponde que los miembros del Consejo participen de los fondos públicos para innovación. Se señala que el Consejo está integrado por un conjunto de actores que participan del sistema, y que tienen un adecuado contrapeso entre sus intereses, lo que le da confiabilidad al Consejo.

3.2 Resumen discusión

Se plantea que el Ministerio de Hacienda es el que vela por la relación con la OECD y pertenece a su área de gestión decidir quien va como delegado de gobierno en conjunto con el Ministerio de Economía, responsable sectorial.

En el tema de participación de consejeros en proyectos del FIC, se plantea que es necesario transparentar esta participación. El FIC es en general una entidad de apoyo al segundo piso de decisiones, y por lo tanto no participa de la decisión de asignación. Otra es la situación que se verifica con los estudios que encarga el Consejo, respecto de los cuales decide en forma directa y deben adoptarse resguardos que garanticen la transparencia y probidad.

Se señala la importancia de analizar la ley de probidad para definir los posibles conflictos de interés que puedan existir entre la función de los Consejeros y la participación en el sistema de financiamiento público para la innovación.

Se señala que en la lógica de un Consejo separado del ejecutivo es lógico que en el próximo ejercicio presupuestario se hagan recomendaciones para el conjunto del presupuesto para innovación (SNIC), y no solo para el FIC. El Consejo debe la entidad que propone la estrategia, y luego evalúa si se ejecuta correctamente.

En el diseño del Consejo se habría pensado que el Consejo hace una propuesta a la Presidenta quien toma lo que quiera, y luego actúa como el guardián de aquella parte acogida. Esta interpretación no permitiría cuestionar aquella parte no acogida.

Se plantea hasta diciembre la principal tarea del Consejo es preparar la estrategia, lo que hace muy complicado opinar hoy sobre la actuación del gobierno en este tiempo. A ello se suma que integran este Consejo varios ministros.

Se plantea que dado que este es un Consejo asesor no es obligatorio para el Gobierno adoptar sus recomendaciones. Sin embargo, en caso de eventuales discrepancias, el único vocero del Consejo es su Presidente, y cualquier opinión que emita un determinado consejeros en calidad de tal debe tener su consentimiento.



Se plantea también que dado el rol asesor del Consejo, las discrepancias que debieran ser abordadas son internas, no públicas. El Consejo no cuenta con un rol de representación por parte de la ciudadanía.

Se señala que la idea del Primer Consejo fue que no deberían haber diferencias antes de la estrategia entre el Gobierno y el Consejo, ya que se quiere enfrentar un problema que se reconoce en ambos. Pero, luego en como se aborde esto puede haber diferencias, ya que una vez que se adopte una estrategia el Consejo debe tener la capacidad de observar y opinar sobre el como marcha la implementación.

Se refuerza lo anterior, señalando que la idea de un Consejo mixto es permitir que éste pueda hacer evaluaciones respecto del sistema en su conjunto y sus diferentes partes. Ello implica la capacidad de tener un juicio sobre cómo el gobierno implementa la estrategia y poder declarar públicamente estas apreciaciones. Este es un Consejo consultivo asesor, y ya puestos los temas, lo ideal es que las evaluaciones y visiones disidentes sean publicadas. Esto intenta resolver el problema de la inconsistencia dinámica con un grupo de gente con voz, empujando hacia una estrategia de largo plazo.

Se señala que el Consejo con su voz permite que el gobierno tenga mas fuerza para hacer aquello que le es complicado hacer ya que no constituye una necesidad inmediata, y esta función se puede ejercer con límite y cuidado.

Se plantea que para algunos consejeros sería complicado aceptar restricciones para manifestar su desacuerdo con el gobierno.

Se recuerda que parte del origen del Consejo es que hay costos políticos para la coordinación que el Consejo pretende disminuir. Lo que se quiere es tener un rol evaluador, no fiscalizador.

Respecto de la defensa presupuestaria, se plantea que esta es una discusión que no le compete directamente al Consejo. Cada Ministerio debe realizar la defensa de su presupuesto del FIC amparándose en la discusión y recomendaciones que se ha dado en el Consejo para proponerlo.

Se comenta que cuando se construyó el libro verde se consideraron acciones que desde la perspectiva que se está analizando le competen en su definición a los ministerios, y que hoy pueden ser revisadas en función de las orientaciones que deban tener sin hacerse cargo de la ejecución de las mismas desde el Consejo.

Finalmente, se acuerda que al Consejo le compete un rol asesor, pero que en el futuro, una vez definida la estrategia de innovación se debe sumar a este rol predominantemente asesor, destinado a velar porque no se produzcan desviaciones de lo planteado en la estrategia durante su implementación y que, en caso que estas se produzcan, hacer presente tal situación por los canales pertinentes.

Se acuerda que la única voz del Consejo es la de su Presidente.

Se define que el rol de contraparte en el estudio de la OECD le corresponde a los ministerios competentes. Esta situación será resuelta por los Ministerios de Economía y Hacienda.



4 Diseño sistema de evaluación y monitoreo

4.1 Antecedentes

Se plantea la posibilidad de diseñar un sistema de monitoreo y evaluación para el SNIC, con apoyo del BID. Esta oferta se produce por la posibilidad de contar con un grant de un fondo coreano, y considerando que se podría contar con apoyo metodológico directo de la unidad de evaluación del Banco.

4.2 Resumen discusión

Le Se pide que se aclare la diferencia entre la evaluación que está haciendo la OECD y esta propuesta de diseño. A esto se responde que la diferencia está en el foco del estudio, en el caso de la OECD se evalúa la política de innovación, en un momento del tiempo y con el fin de ser observador del comité ciencia y tecnología, mientras que en la propuesta se diseña un sistema de seguimiento y evaluación del SNIC.

Se precisa que una donación de este tipo debe ser previamente acordada con el Ministerio de Hacienda. Se plantea que hay que ver el plan operativo total de la Secretaría para evaluar la capacidad de abordar este tema.

Se plantea que existen dudas sobre el expertise del BID en estas materias, se plantea que es importante saber qué nos falta como país en términos de metodologías de evaluación, por lo que sería necesario conocer qué hay en materia de evaluación en Chile antes de decidir.

Se plantea que es necesario para evaluar esta propuesta, contar con un contexto mayor, que permita asegurar que tenga adicionalidad y no sustituya la labor de Dipres en materia de evaluación.

Se aclara que el foco de la discusión no es la necesidad de abordar este tema, sino que es si esta es la mejor manera de hacerlo.

Se pide indicar las ventajas que se vieron a esta propuesta. A ello se responde que en el proyecto de ley que crearía de manera permanente al Consejo se señala la importancia de contar con mecanismos de evaluación que estén acreditados internacionalmente, además se valoró el poder contar con el apoyo directo de la unidad de evaluación del BID.

Se plantea que lo que está detrás de este análisis es el rol de la Secretaría Ejecutiva en el contexto del Consejo, además de la opinión de si el BID tiene la expertise y puede apoyarnos en estas materias.

Se refuerza que dado el rol de “guardián” de la estrategia que debe asumir el Consejo, es necesario que éste cuente con una capacidad de evaluación independiente del gobierno.

Se plantea que para zanjar esta discusión, ayudaría se de a conocer todo lo que se hace en la Secretaría Ejecutiva. Se señala que es necesario mejorar la comunicación y realizar la discusión de la relación del Consejo con la Secretaría. Esto es importante dada la responsabilidad del Consejo en el uso de los recursos. Asimismo, se plantea la aprensión de que se cree una estructura en la Secretaría que no esté bien justificada.

Se aclara que antes de la constitución del Consejo, se estructuró la Secretaría Ejecutiva desde la Subsecretaría de Economía y sólo recientemente se pudo definir un esquema adecuado que asegure el cumplimiento de la misión del Consejo. La primera interpretación mezclaba roles de ejecución, propios del Ministerio de Economía, con el



rol ya discutido del Consejo. Hoy la Secretaría Ejecutiva asiste al Consejo en la gestión de las iniciativas que ha acordado realizar en el marco de su rol.

Se señala que en coherencia con lo anterior, tampoco parece coherente que sea el Subsecretario de Economía el Secretario Ejecutivo del Consejo como se había planteado originalmente.

Se plantea que hay una tentación hacia el hacer que es peligrosa, que ejerce una presión para realizar acciones voluntaristas, y que para evitar aquello se debe poder evaluar previamente qué acciones son coherentes con la estrategia.

Se acuerda que la Secretaría entregue información sobre las evaluaciones existentes y en función de ello se discuta la mejor forma de disponer de un sistema de evaluación.

Se acuerda que en la próxima reunión del Consejo se presente el programa de trabajo de la Secretaría ejecutiva para el año 2007.

5 Información general

5.1 Antecedentes

Se entregan las fechas de los próximos talleres con actores para definir acciones de la agenda estratégica y de los talleres vinculados al estudio de competitividad.

III. Acuerdos

- 1.- Que CONICYT realice una propuesta de reglamento triministerial para el programa de financiamiento basal en coordinación con Dipres. Esta propuesta deberá ser entregada al Consejo, pues corresponde a éste proponer dicha normativa a los Ministros.
- 2.- Que el Consejo, con el fin de evitar la introducción de distorsiones en el SNIC producto de este nuevo programa, realice un estudio de organización industrial de la producción de I+D que permita evaluar dicha propuesta y generar criterios para los convenios de desempeño respectivos (“campo de juego nivelado”).
- 3.- Que existe una evaluación en general positiva de la propuesta de Ley de crédito a I+D del Ministerio de Hacienda.
- 4.- Que se solicitará al Ministerio de Hacienda la otra iniciativa de ley que promueve actualmente el Ministerio de Hacienda.
- 5.- Que el único vocero del Consejo es su Presidente, y la intervención de otros integrantes del Consejo en su representación debe ser previo acuerdo con él.
- 6.- Que el Consejo entiende su rol como asesor de la Presidenta, y que en el futuro debe velar por evitar las desviaciones de la estrategia en su fase de implementación por las instituciones y Ministerios, haciéndolas presentes cuando ellas se produzcan.
- 7.- Que el rol de contraparte en el estudio de la OECD le corresponde a los ministerios competentes.
- 8.- Que se analizarán las implicancias de la ley de probidad para el quehacer del Consejo y sus miembros.
- 9.- Que la Secretaría Ejecutiva entregue información de las evaluaciones y en función de ello se evaluará la mejora alternativa para disponer de capacidades de evaluación.
- 10.- Que en la próxima reunión del Consejo se presentará el programa de trabajo de la Secretaría ejecutiva.



V. Asistencia

Nicolás Eyzaguirre

José Miguel Benavente

Celia Alvaríño

Mario Montanari

María Olivia Recart

Ricardo Barrenechea

Servet Martínez

Bernardita Méndez

Mauricio Medel

Virginia Garretón

Carlos Álvarez

Vivian Heyl

Claudio Bunster

Alvaro Rojas

Alfredo Piquer

